



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN
JULIACA



A.C. 059-2023-MPSR-J/CM
08/11/2023

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2023-MPSR-J/CM

Juliaca, 08 de noviembre de 2023

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, celebrado en fecha 08 de noviembre del 2023; OFICIO N° 00341, 00342, 00343, 00346-2023-2024-CFC/CR, emitido por el Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República; INFORME N° 384-2023-MPSR-J/GEDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; INFORME N° 759-2023-MPSR-J/SGPF/HNGS, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas; OPINIÓN LEGAL N° 293-2023-MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 4° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);*

Que, mediante OFICIO N° 00341, 00342, 00343, 00346-2023-2024-CFC/CR, el Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, invita a participar de la segunda reunión de trabajo de la comisión de fiscalización y contraloría, con los miembros de la comisión, representantes de la región de Puno, y otras autoridades vinculadas al sector educación, a fin de analizar la situación del Colegio de Alto Rendimiento (COAR) Puno, el mismo que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, el día 10 de noviembre del año en curso;

Que, a través del INFORME N° 384-2023-MPSR-J/GEDS, el Gerente de Desarrollo Social de esta corporación municipal, señala que para dar cumplimiento a la reunión prevista y, para asegurar la participación de los representantes de la sociedad civil de la ciudad de Juliaca, solicita disponer el apoyo económico por el monto de S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) por persona, haciendo un monto total por cuatro (04) personas de S/. 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), para los gastos de pasajes (ida y vuelta), hospedaje y alimentación, adjuntando oficios de invitación;

Que, con INFORME N° 759-2023-MPSR-J/SGPF/HNGS, el Subgerente de Presupuesto y Finanzas, concluye opinando por la disponibilidad presupuestal favorable hasta por la suma de S/. 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), afecto a la meta 00065 "APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL", así mismo indica que las subvenciones se sujetan estrictamente a recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal respectivo.

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante OPINIÓN LEGAL N° 293-2023-MPSR-J/GAJ, opina se declare procedente la petición de apoyo económico, para solventar los gastos para asistir a la reunión convocada por el Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, por la suma de S/. 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), previa aprobación del Concejo Municipal.

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la solicitud de apoyo económico para solventar los gastos para asistir a la reunión convocada por el Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN
JULIACA

SAN ROMÁN
100
JULIACA
1926 - 2026

A.C. 059-2023-MPSR-J/CM
08/11/2023

Congreso de la República, en favor de los representantes de la sociedad civil de la ciudad de Juliaca, por el Pleno del Concejo Municipal y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNÁNIME** de los asistentes al Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el APOYO ECONÓMICO, por la suma de total de S/. 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), que fuera formulado y solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de San Román, en favor de los representantes de la sociedad civil de la ciudad de Juliaca, para solventar los gastos para asistir a la reunión convocada por el Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, adoptar las acciones administrativas que corresponden para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. William W. Vargas Lina
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Lic. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GA
- GPP
- GDS
Reg. 2564
Archivo GSG-MPSR-J